



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

CONVENIO DEL ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TAFALLA A Y LA
FUNDACIÓN MARIA DEL VILLAR BERRUEZO

En la ciudad de Tafalla, siendo las 13 horas del día 23 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte: D. XABIER [redacted] con D.N.I. nº [redacted] B
Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Tafalla con C.I.F. P-3122700B,
actuando en su nombre y representación.

De otra: D^a M^a JOSÉ [redacted] [redacted] RTE con D.N.I. nº [redacted],
en representación de la Fundación María del Villar Berruezo de Tafalla con
C.I.F. G31603111 domiciliada en Tafalla C/ Recoletas 7-1º.

Intervienen ambas partes comparecientes, reconociéndose competencia y
capacidad legal suficiente para comprometerse en los términos de la presente
subvención para el año 2020, y a tal efecto,

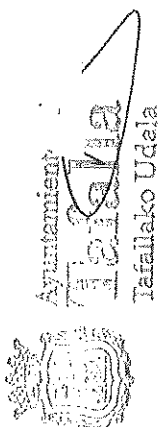
EXPONEN

Que ambas partes reconocen que la Fundación María del Villar Berruezo
de Tafalla es una entidad cultural destinada a la memoria de la bailarina y
escritora María del Villar Berruezo de Mateo (Tafalla 1888-San Sebastián 1977)
cuya finalidad es homenajear a esta figura singular desde su lugar de
nacimiento, así como el desarrollo del Arte, la Ciencia y la Cultura en todas sus
vertientes, apoyando la investigación, así como la exposición y difusión de
obras y proyectos culturales.

CONVIENEN

PRIMERO. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se concede por su labor y las actividades efectuadas en el año
2020, que se sintetizan en la publicación del poemario ganador del XXV
Certamen Internacional de Poesía María del Villar, así como en los gastos de
gestión y mantenimiento de la sede sita en C/ Recoletas, 7 de Tafalla.



SEGUNDO.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El M.I. Ayuntamiento de Tafalla se compromete a abonar hasta un máximo de 6.000 euros con el fin de compensar estas funciones y actividades efectuadas en el año 2020 así como los gastos de mantenimiento de la sede y la labor efectuada por la Fundación María del Villar Berruezo.

CUARTO.- PLAZO Y FORMA VÁLIDA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

La justificación se hará entregando en la Oficina Única del Ayuntamiento de Tafalla en el plazo de un mes de la firma del acuerdo, los siguientes documentos:

- a) Instancia a nombre de la asociación en la que conste su C.I.F.
- b) Memoria detallada de las actividades realizadas objeto de la subvención.
- c) Facturas de los consumos y gastos de la Fundación y de las actividades realizadas en 2020.
- d) Declaración jurada de que la subvención recibida se aplica a las actividades detalladas en el Punto Primero de este acuerdo.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
2. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas.
3. Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, quienes ejercerán la comprobación de oficio.
4. Disponer de los libros contables.



5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Haber incluido el logotipo oficial del Ayuntamiento como colaborador en las publicaciones editadas y en los medios de difusión de las actividades subvencionadas que hayan realizado.
7. Haber respetado y cumplido las disposiciones de las Ordenanzas municipales en materia de Euskara e Igualdad tanto en el uso de la publicidad y materiales como en el desarrollo de las actividades.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concesión directa en función del artículo 12. 3. a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla.

SEPTIMO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y PLAZO EN QUE SERÁ NOTIFICADA

El órgano competente para la resolución es el Concejal Delegado de Cultura D. Xavier Alcuaz Andueza en virtud del Decreto 4/2019 de delegación de Alcaldía de fecha 2/07/2019. El órgano gestor es el Área de Cultura del Ayuntamiento de Tafalla y el plazo para comunicarlo será de diez días desde el acuerdo.

OCTAVO.- MEDIDAS DE GARANTÍA

No se exige garantía.

NOVENO.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATAR LA ACTIVIDAD

No es posible subcontratar la actividad.

DÉCIMO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con otras subvenciones teniendo el beneficiario que dar a conocer al Ayuntamiento en el caso que reciba otra subvención. Si así sucede se procederá a la anulación de la subvención concedida en la parte correspondiente para que las mismas no superen la totalidad de los costos conforme a la cláusula cuarta.



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

DÉCIMOPRIMERO.- FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se pagará en un solo plazo una vez se justifique el gasto realizado objeto de la misma, con un máximo de 6.000 euros.

DÉCILOSEGUNDO.- RÉGIMEN Y NIVEL DE PUBLICIDAD QUE SE DARÁ A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y AL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

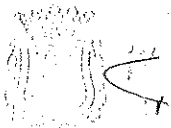
El presente acuerdo será difundido por parte del Ayuntamiento a través de su página Web y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y por parte de la Fundación María del Villar Berruezo en los soportes publicitarios que se hayan elaborado para la difusión de las actividades objeto del convenio.

DECIMOTERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla (B.O.N. nº 30 de 13 febrero de 2017), en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Reglamento aprobado en Real Decreto 887/2006.

Por el M.I. Ayuntamiento de Tafalla

Por la Fundación María del
Villar Berruezo



Tafallako Udala
Fdo.: D. X^a eza
Concejal Delegado de Cultura

Fdo.: D^a M^a ibarte
Presidenta de la Fundación